



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 148/2020  
Fecha Resolución: 31/07/2020

**Carlos López Barrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR CON CARGO A LAS AYUDAS EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO ECONÓMICO, LOCAL Y SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS

Vista la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior en el marco del Decreto Ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus. y siendo necesario, en nuestro municipio, la contratación de un jardinero al presentar el personal de estructura del ayuntamiento que desempeña estas funciones, una situación especialmente sensible y vulnerable y siendo inexistente las condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Por otra parte existe también la necesidad de contratación de un vigilante de las dependencias deportivas municipales, con la finalidad de controlar y regular el acceso de las personas que acuden a diario a realizar prácticas deportivas, esta iniciativa se toma para poder garantizar las medidas de control de aforo y distanciamiento de los usuarios y ofrecer mayores garantías de seguridad frente al contagio por el Covid-19 a los ciudadanos.

Esta Alcaldía, debido a la urgencia de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo, estima necesario establecer unas bases que regulen el proceso de contratación del personal temporal que desarrollará estas funciones, por lo que en virtud de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga

#### **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar las bases que regulen el proceso de selección de personal para las contrataciones temporales conforme siguen:

#### A) Requisitos de los aspirantes.-

Los requisitos que han de reunir los aspirantes, a fecha de finalización del plazo de solicitudes son:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la administración pública.
- Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente.
- Estar en posesión del curso de Desfibrilador Externo Semiautomático (para plaza de vigilante de instalaciones deportivas)
- Carnet de manipulador de productos fito sanitarios (para plaza de jardinero)
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Cada aspirante sólo podrá optar a una de las plazas ofertadas.

#### B) Solicitudes.-

Las instancias se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Alcolea del Río en horario de 8 a 14 horas durante el plazo que media entre los días 31 julio y 10 de agosto, ambos inclusive, junto con la copia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad
- Titulación exigida en la convocatoria
- Carnet de manipulador de productos fito sanitarios (para plaza de jardinero)
- curso de Desfibrilador Externo Semiautomático (para plaza de vigilante)
- Carnet de conducir clase B.
- Currículum vitae acompañado de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración, acompañado de **vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Podrán presentarse también en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	QZB0jteUwzBcvNmVZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Lopez Barrera	Firmado	31/07/2020 12:10:55
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	31/07/2020 12:24:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QZB0jteUwzBcvNmVZCUTyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QZB0jteUwzBcvNmVZCUTyQ==</a>		





C) Composición, constitución y actuación del órgano de selección.-

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que a continuación se expresa.

**Presidente.**

D. Manuel Jesús Navarro García, Arquitecto Técnico de Ayuntamiento de Alcolea del Río o empleado municipal en quien delegue.

**Vocales.**

Dña. Antonia M<sup>ª</sup> Rodríguez Ibañez, Educadora Social del Ayuntamiento de Alcolea del Río o empleado municipal en quien delegue.

D. Damián Pedrera Valverde, encargado de obras del Ayuntamiento de Alcolea del Río o empleado municipal en quien delegue.

D. José Flores Rivero, Mediador Cultural en el Ayuntamiento de Alcolea del Río o empleado municipal en quien delegue.

**Secretario.**

D. Pedro Luis Merat Sánchez, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Alcolea del Río o empleado municipal en quien delegue.

D) Admisión de aspirantes.-

**Lista provisional:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores, que será de tres días hábiles. Un extracto de dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**Lista definitiva:** Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A esta Resolución se le dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

E) Proceso selectivo.-

En el proceso selectivo se valorará:

**1º) Formación:** Estar en posesión del cursos relacionados con la ocupación a desarrollar que se valorarán de la siguiente forma, hasta un máximo de 5 puntos.

- Titulación superior a la exigida en la convocatoria se valorará con 1 punto.
- De 0 a 59 h: 0,4 puntos.
- De 60 a 100 h: 0,6 puntos.
- Más de 100 h: 1 punto.

**2º) Experiencia:** Valoración experiencia profesional. Se valorará con 0,5 puntos cada mes de contrato en una actividad igual a la del puesto que se solicita para la Admón. local y con 0,25 para una empresa privada o para cualquier otra administración. Hasta un máximo de 5 puntos.

**3º) Entrevista Personal para la plaza de vigilante:** La entrevista se realizará el día 17 de agosto a partir de las 9 horas en la casa de la cultura (por orden de llegada)

En la entrevista personal se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.- Conocimientos relacionados con el puesto de trabajo. De 0 a 7,00 puntos.
- 2.- Impresión General (Motivación, disponibilidad, idoneidad para el puesto, iniciativa personal, compromiso) De 0,00 A 3,00 Puntos.

**4º) Prueba de aptitud para la plaza de jardinero** la prueba se realizará el día 18 de agosto a partir de las 9 horas en la Piscina Municipal

En la prueba se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.- Conocimientos sobre la maquinaria necesaria para el desarrollo satisfactorio del puesto de trabajo. De 0 a 3,00 puntos.
- 2.- Demostración práctica: el aspirante deberá de realizar una serie de pruebas prácticas a fin de acreditar su capacidad para ejecutar las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta. Los resultados se valorarán de 0 a 7,00 puntos.

F) Calificación de los candidatos

La calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en la fase entrevista/prueba.
- 2ª Mayor puntuación en experiencia profesional.
- 3º Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 4º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.

Se procederá a la confección del listado ordenado conforme a la puntuación obtenida. La lista será expuesta en el Tablón de Anuncios y en la web municipal a fin de que durante el plazo de cinco días naturales los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por el Tribunal se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública de los listados definitivos que estarán a disposición de quien los solicite para su consulta.

G) Propuesta y nombramiento.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que mejor puntuación hubiese obtenido, así como los listados

Código Seguro De Verificación:	QZB0jteUwzBcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Lopez Barrera	Firmado	31/07/2020 12:10:55
Observaciones	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	31/07/2020 12:24:53
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QZB0jteUwzBcvNmvZCUTyQ==	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO  
SECRETARIA  
GENERAL

definitivos de los aspirantes integrantes de las bolsas de trabajo ordenados conforme a la puntuación obtenida.

Segundo: Notificar a los designados/as

Tercero: Dar cuentas de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Alcolea del Río, ante mí la Secretaria que doy fe.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a General

Fdo. Carlos López Barrera

Fdo: María Dolores Agujetas Muriel

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QZB0jteUwzBcvNmvZCUTyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Lopez Barrera	Firmado	31/07/2020 12:10:55
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	31/07/2020 12:24:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QZB0jteUwzBcvNmvZCUTyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QZB0jteUwzBcvNmvZCUTyQ==</a>		

